DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 7742/2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1468/2018

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, el Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, el CONSORCIO ROGGIO – INSUIN (Benito Roggio e Hijos S.A. – Insuin S.A.), domiciliado en Juez Pinho N° 2743 c/ Aviadores del Chaco, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. Oscar A. Franco V., con Cédula de Identidad Civil N° 410.413, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 al Contrato Nº 7742/2019, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, "Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHPO)", bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 3, forma parte del Contrato N° 7742/2019, suscrito por la Contratante y el Contratista, en fecha 03 de agosto de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1468/2018, "Ejecución de Obras de Adecuación y Ampliación del Sistema Eléctrico de Distribución en las Agencias Regionales y Asunción, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHPO)", Ítem 12.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 3, consiste en ampliar la vigencia del Contrato correspondiente al ítem 12, hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 3, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 3, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha...24 FEB. 2023.....

Oscar A. Franco V.
C. I. N° 410.413
CONSORCIO ROGGIO – INSUIN
(Benito Roggio e Hijos S.A.– Insuin S.A.)
RUC N° 80111635-0

Ing. Gustavo Etcheverry
DR/CO

Ing. FÉLIX SOSA
Presidente

Ing. Gustavo David Encina Giménez
Director de Gestión Regional
ANDE

Consorcio R-I
Roggio - Insuin